

**ACTA NÚM. 10**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCevYA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 01:50:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

**Diputados/as:**

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

**Secretario General**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- A partir de la votación del asunto número 7 incluido, por un fallo en el sistema de reproducción de audio y votación electrónica del puesto asignado al Diputado D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, éste pasa a ocupar el puesto asignado al Diputado de su grupo D. Edmundo Pascual Goncer López; por lo que el Sr. Goncer López tiene que manifestar el sentido del voto a mano alzada y el resto de Diputados electrónicamente.

Excusa su asistencia a la sesión la Diputada Provincial Dª María Teresa Piqueras Valarino.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los diecisiete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre uno más declarado, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	1/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:14 / 00:02:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	2/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 2.588/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, SOBRE MODIFICACIONES EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y EN LAS SUSTITUCIONES DE DETERMINADAS DELEGACIONES GENÉRICAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAvCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:33 / 00:03:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2.588/2024, de 11 de noviembre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Modificar el apartado 1 de la parte dispositiva del decreto de la Presidencia número 1.897/2023, de 19 de julio, sobre delegaciones especiales a favor de Diputados/as, en lo referente a la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia a favor de D. Manuel Cortés Pérez, en el sentido de dejar de depender de la delegación genérica competente en materia de Asistencia a Municipios, para pasar a depender de la delegación genérica competente en materia de Deportes, Vida Saludable y Juventud, con las mismas facultades que hasta ahora venía ostentando.

2º) Modificar el apartado 8 de la parte dispositiva del decreto de la Presidencia número 1.896/2023, de 19 de julio, sobre nombramiento de Diputados/as Delegados/as con delegación genérica, relativo a las sustituciones de éstos/as cuando no tengan delegados/as especiales que los sustituyan en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones. Ello, porque la delegación genérica de Asistencia a Municipios queda sin delegación especial que la sustituya en los referidos casos; y porque la delegación genérica de Deportes, Vida saludable y Juventud, que carecía de delegación especial que la sustituyera, ahora sí la tiene. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los/as diputados/as delegados/as con delegación genérica sin delegados/as especiales adscritos que los puedan suplir se sustituirán, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones, en los términos siguientes:

- El/La Diputado/a Delegado/a de Economía y el/la Diputado/a Delegado/a de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, entre sí, de manera recíproca.
- El/La Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado de Asistencia a Municipios.
- El/La Diputado/a Delegado/a de Recursos Humanos será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Economía.
- El/la Diputado/a Delegado/a de Asistencia a Municipios será sustituido/a por el/la Diputado/a Delegado/a de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

3º) Las modificaciones objeto de este decreto surtirán efectos desde el día de hoy.

4º) Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería, al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s


Código Seguro De Verificación	00edmAwEYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	3/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****DAR CUENTA DEL ESCRITO SOBRE INCORPORACIÓN DE DIPUTADO AL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE NUEVO PORTAVOZ Y SUPLENTE DEL MISMO GRUPO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:03:16 / 00:04:09

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:


<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZiQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el escrito suscrito por los tres Diputados del Grupo VOX de esta Diputación, comunicando que el Diputado D. Francisco José Díaz Granados, que tomó posesión de su cargo en la sesión del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, se incorpora al Grupo Político de esta Diputación Provincial denominado "Grupo VOX". Asimismo, se comunica que, a partir del día 31 de octubre de 2024, se designa a D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa como portavoz del mismo grupo; quedando como suplentes D. Edmundo Pascual Goncer López y D. Francisco José Díaz Granados.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	5/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****DAR CUENTA DEL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DIPUTADO PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:04:13 / 00:04:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el escrito presentado por el Diputado del Grupo VOX, D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, aceptando el régimen de dedicación exclusiva asignado por corresponderle la portavocía del mismo grupo.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	6/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****DAR CUENTA DEL ESCRITO SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO DEL GRUPO VOX PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE SEGUIMIENTO Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAvCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:04:49 / 00:05:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el escrito remitido por el portavoz del Grupo VOX, comunicando la nueva adscripción de Diputado a las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento de esta Diputación, a las que se incorpora el siguiente miembro del Grupo VOX:

## COMISIÓN DE PRESIDENCIA:

- Pedro Manuel Agüera Pedrosa

## COMISIÓN DE FOMENTO:

- Francisco José Díaz Granados

## COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

- Edmundo Pascual Goncer López

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA:

- Francisco José Díaz Granados

## COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE:

- Edmundo Pascual Goncer López

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 06**

**DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcyYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:05:22 / 00:05:50


URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2024, emitido por la Tesorería Provincial.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	8/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE ÁREAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚMERO 06-2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:05:55 / 00:08:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, Dirección de Presidencia, por importe de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (4.984,35 €), correspondiente a las facturas de suministros y servicios del ejercicio 2023, pendiente de pago al proveedor.

2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, Servicio Jurídico y Administrativo, por importe de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €), en concepto de servicios prestados en el ejercicio 2023, pendiente de pago al proveedor.

3. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Servicio Jurídico y Administrativo, por importe de cinco mil cuatrocientos veinte euros con ochenta céntimos (5.420,80 €), correspondiente a una factura por servicios prestados en el ejercicio 2023, pendiente de pago al proveedor.

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Almeriense de Tutela, Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de trescientos veintitrés euros con sesenta y cuatro céntimos (323,64 €), correspondiente a facturas por los servicios prestados por procuradora durante el año 2023, pendiente de pago.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.


Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los arts. 26,2, c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (25.248,79 €), correspondiente a facturas pendiente de abono.

2º) Abonar a los interesados los importes de las facturas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 00:08:15 / 01:21:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del presupuesto general de esta Diputación para el ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA, EJERCICIO 2025****ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.295.207,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102.018,86
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.066.225,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.785.972,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	857.801,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.692.774,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>268.500.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	87.884.558,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.633.372,87
3	GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.630.272,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	40.611.409,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>268.500.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA****ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>401.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	319.901,48
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.198,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
6	INVERSIONES REALES	2.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>401.000,00</b>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, manifiesta al portavoz del Grupo Popular que no han tenido en cuenta sus propuestas que han ido desgranando durante este año y medio. Indica que estos presupuestos están basados y sostenidos en la agenda 2030 y hay que analizar los objetivos que les quieren implantar. Finaliza diciendo que comiencen a solucionar los problemas reales de los vecinos de los ciento tres municipios y la ELA, y les encontrarán reivindicando y trabajando por los intereses de todos los conciudadanos almerienses.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa al portavoz del Grupo Popular que, una vez más, demuestran lo poco que les importan los almerienses a la hora

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
Observaciones		Página	12/56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de hacer un presupuesto que nace condenado al fracaso. Continúa diciendo que es el presupuesto que más dinero va a dejar de gastar en la historia de la Diputación. A falta de pocos días para que finalice el año, han ejecutado el 54% del presupuesto de 2024 y han dejado sin gastar, a fecha de hoy, 175 millones; hablando de inversiones, han dejado de ejecutar el 75'9%. 87 millones de euros parados a día 4 de diciembre; un 25% de ejecución. Un fracaso absoluto.

Señala que, si el presupuesto de 2025 es el más alto de la historia, es porque van a recibir más dinero del Gobierno, 27'4 millones de euros más; y, también, el 227% más de fondos europeos. En cambio, la Junta de Andalucía sólo incrementa su aportación el 8'42%; muy alejado del 22% del Gobierno de España. Añade que antes se contaba con los grupos para las cuestiones de mayor interés como el presupuesto y, ahora, se obvian. Para finalizar, dice que les vuelve a recordar y a invitar a sentarse para las cuestiones que se quedaron sobre la mesa, respecto a lo de entrar en el Consejo de Administración de Galasa y constituir una comisión de seguimiento presupuestario, porque, a la vista de los datos de ejecución de 2024, es necesario.

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez, Diputado Delegado del Área de Economía, inicia la intervención agradeciendo a todos los funcionarios que han hecho posible que el presupuesto venga a este Pleno: al anterior Interventor, Eladio, actualmente, Director General del Área de Economía, a todos los técnicos que forman parte de él; y al Interventor actual, José Ángel Ortega Casas. A continuación, hace una exposición del presupuesto y señala que es un presupuesto equilibrado y cumple todas las reglas fiscales y jurídicas que les demandan. Señala que es un presupuesto bastante mayor que el del año pasado, pero la subida principal se debe a la presión fiscal que sufren todos los ciudadanos de la provincia de Almería por parte del Estado. Añade que es significativo que la Diputación no pida préstamo este año; eso es señal del buen trabajo que lleva a cabo el equipo de gobierno. Es un presupuesto social e inversor, donde suben todas las Áreas de la Diputación. Se apuesta por todos los planes que se han aprobado más los que vienen de camino. Para finalizar, indica que es el presupuesto más alto de la historia de la Diputación y es bueno para los Ayuntamientos y vecinos de la provincia de Almería.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa matiza dos cuestiones. En el tema de los ingresos, respecto a la presión fiscal, hay que tener en cuenta que, en los municipios, tanto del PP como del PSOE, se han subido los impuestos y las tasas. Respecto al plan de carreteras, dice que quieren verlo para comprobar si se contempla todo esto.

- A continuación, el Sr. Ruiz del Real manifiesta que hablan de presión fiscal, cuando ha sido el PP el que ha subido las tasas y los impuestos en todos los municipios de la provincia. Señala que, gobernar bien, supone recibir 27 millones de euros más para hacer este presupuesto; y les alegra, pero el problema es que no llega el dinero a la provincia. Vuelve a hablar sobre las inversiones del presupuesto y sobre los planes provinciales del Área de Fomento. Para finalizar, indica que el presupuesto no está para darse golpes de pecho y no le han contestado a lo de la comisión de seguimiento, ni a la pregunta del contrato de servicios del MUREC ni a lo del cortijo del Fraile, y pide que lo aclaren.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, comienza la intervención dando las gracias a todos los funcionarios que han hecho posible que este presupuesto venga al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pleno en tiempo y forma para que entre en vigor en el mes de enero. Felicita también a los dos Interventores, tanto al saliente como al entrante, por el gran trabajo que han demostrado. Seguidamente, hace una exposición del presupuesto diciendo que es un presupuesto técnicamente inmejorable y políticamente excelente. Es el presupuesto más alto de la historia con 268'5 millones de euros, para las inversiones de la provincia y para asistir socialmente a todos y cada uno de los almerienses. También, se destina a la promoción turística, porque es un motor determinante para la creación de empleo, generación de riqueza y de oportunidades. Señala que nunca había existido un presupuesto con tantos planes de inversión municipal que son la espina dorsal de la Diputación, y adelanta que, en el próximo Pleno, vendrá el Plan de Cementerios.

Felicita a las Áreas de Cultura y Deportes por el gran trabajo que desarrollan sus funcionarios-En el patrimonio histórico, esta Diputación seguirá trabajando de manera sobresaliente. Insiste en que se ha ingresado más dinero porque el Gobierno de España ha subido los impuestos a los almerienses y los españoles. El Gobierno de España ha ingresado a esta Diputación lo que le corresponde por ley como al resto de entidades. En cuanto a Galasa, le dice al Sr. Ruiz del Real que siempre ha participado la oposición en los Consejos de Administración hasta que ellos decidieron no estar. Continúa afirmando que la ejecución, a día de hoy, es de un 91'28%, y es una realidad. Finaliza indicando al Sr. Ruiz del Real que no tienen ninguna credibilidad por repetir tantas veces una mentira, y no nos pueden dar ni media lección.

- Por último, el Presidente indica al Sr. Ruiz del Real que no ha estado muy acertado en su intervención. No ha valorado el presupuesto en su conjunto y ha obviado las grandes inversiones que van a la provincia. Las personas que lo asesoran le están dando una información más torticera para atacar al adversario y no la real para defender los datos objetivos que están encima de la mesa.

Continúa diciendo que ninguna Corporación sabe lo que el Gobierno de España les va a mandar y se ha tenido que hacer un cálculo al azar. Esto es bueno para la provincia de Almería porque se activa la economía, gracias a las políticas de las corporaciones locales, pero no es gracias a Pedro Sánchez. La única cosa que se debe a Pedro Sánchez ha sido que recortara cuatrocientos mil euros para poner en marcha el Museo del Realismo Español. Seguidamente, le pide más rigor y más veracidad a la hora de dirigirse a todos los almerienses.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez votos en contra (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	14/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025, así como del Organismo Autónomo, cuyo resumen por capítulos consta en la parte expositiva.

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes. Finalmente deberá publicarse un resumen por capítulos en dicho BOP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcyYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:22:08 / 01:24:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo y plantillas para adecuarla a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, en el siguiente sentido:

**1.- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo:**

-El órgano de Seguridad, junto con los puestos que dependen de él, Jefe de Seguridad (423) y Auxiliar de protección civil (339, 3316), pasarán a depender de la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil, de la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Técnico/a de Gestión de Bienes y Espacios Culturales (subgrupo A1) con titulación de Graduado/a en Historia del Arte o Bellas Artes, Graduado/a en Historia, Gestión Cultural, Antropología, Arquitectura, Artes, Humanidades, Estudios Culturales, Conservación Restauración de Bienes Culturales o equivalente, y un puesto con la misma denominación (A124EO) en el Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.

-Se amortiza el puesto de Técnico/a Administración General (2977) de la Sección de Actuación Administrativa, de Secretaría General.

**Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales:**

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento (subgrupo A1) con titulación de Ingeniero/a de Edificación, reservada para promoción interna.

-Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (3694) del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, y se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza y un puesto de Administrativo/a Administración General (C117EO), en dicho Servicio.

-Se amortiza el órgano de Coordinación de Gestión Técnica y Parque Móvil, así como el puesto de Coordinador/a Gestión Técnica y Parque Móvil (2621). Los puestos dependientes de éste órgano: Ingeniero/a Técnico/a Industrial (2950), Técnico/a

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	16/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Mantenimiento y Parque Móvil (3271, 3332), pasarán a depender de la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil.

Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, así como un puesto con la misma denominación (A220EO), en la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil.

-Se amortiza la plaza de Conductor/a (1178) de la plantilla de personal laboral, por jubilación del titular.

### Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento:

-Se crea el puesto de Director/a de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico. De esta Dirección, dependerá la Sección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.

- El puesto de Técnico/a de Administración en Desarrollo Económico (2476) de la Sección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico, pasará a depender de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya denominación será Técnico/a de Administración General y quedará reservado a plaza de Técnico/a de Administración General.

-Se amortiza el puesto de Secretario/a de Diputada-Delegada (3638).

### 2.- Área de Economía:

- Se suprime el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto TAE Rama Económica (1074), del Departamento de Gestión Tributaria del Servicio de Administración Tributaria.

-Se crea la Sección de Recaudación Ejecutiva con la jefatura de Sección (A126EORD) reservado a plaza de TAE Rama Económica, que dependerá de la Adjuntía a jefatura del Servicio Administración Tributaria en materia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones con los Contribuyentes.

-Se amortiza el Departamento de Recaudación Ejecutiva con la jefatura de Departamento (726). El puesto de TAE Rama Económica (2475) dependiente de este Departamento, las Unidades de Recaudación Ejecutiva Levante, Poniente y Norte, y las Unidades de Recaudación Ejecutiva Otras Entidades y Entes Locales, pasarán a depender de la Sección de Recaudación Ejecutiva.

-Se amortiza el Departamento de Asesoramiento Jurídico, con la jefatura de Departamento (2314). Los puestos de Auxiliar Administración General (1180, 870) dependiente de este Departamento, pasarán a depender del nuevo Departamento de Actuación Administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

-Se crea el Departamento de Actuación Administrativa con la jefatura de Departamento (A125EORD), reservado a plazas Técnico/a de Administración General y TAE Rama Económica, que dependerá de la adjuntía a jefatura del Servicio Administración Tributaria en materia de Asesoramiento Jurídico y Relaciones con los Contribuyentes.

-Se crea la Sección de Inspección Tributaria con la jefatura de Sección (A126EORD) reservado a plaza de TAE Rama Económica, que dependerá de la adjuntía a jefatura del Servicio de Administración Tributaria en materia de Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	17/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se amortiza el Departamento de Inspección, con la jefatura de Departamento (956). Los puestos que dependen de este Departamento: Agente Tributario (1131) e Inspector Fiscal (2335, 2334, 2336, 3258, 135, 3259, 3260), pasarán a depender de la Sección de Inspección.

-Se crea la Sección de Gestión Tributaria con la jefatura de Sección (A126EORD) reservado a plaza de TAE Rama Económica, que dependerá de la adjuntía a jefatura del Servicio de Administración Tributaria en materia de Gestión Tributaria.

-Se amortiza el Departamento de Gestión Tributaria con la jefatura de Departamento (1761). El puesto que depende de este Departamento, TAE Rama Económica (1074) y las Unidades de Recaudación Periodo Voluntario y de Liquidación, pasarán a depender de la Sección de Gestión Tributaria.

-La Agencia de Atención Telefónica y Telemática del Servicio de Administración Tributaria pasa a depender de la Sección de Atención al Contribuyente.

### 3.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua:

-Se crea el puesto de Jefe/a de Sección del Medio Rural (A226EROD) reservado a plazas de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, dependiente del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural.

-Se amortiza el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (136) del Vivero Provincial, dependiente del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se amortiza en la plantilla de personal funcionario la plaza de Grado en Ingeniería Agrícola/Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (1976).

-Se amortiza el puesto de Encargado General (1748) del Servicio de Vías Provinciales.

-Se amortiza el puesto de Peón de la Brigada núm. 2 (1553) del Servicio de Vías Provinciales.

-Se amortiza el puesto de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía (689) del Departamento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, del Servicio de Planificación y Gestión.

-Se crea el Departamento de Geomática y la jefatura de Departamento (A225EORD), reservado a plazas con titulación en Ingeniería Técnica en Topografía, que dependerá de la Sección de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. El puesto de Auxiliar de Obras Públicas (1703) del Departamento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, pasará a depender del Departamento de Geomática.

-Se amortiza el puesto de Peón (192) del Negociado de Topografía, dependiente del Servicio de Planificación y Gestión.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos, y un puesto de Auxiliar de Obras Públicas (C117EO), en el Negociado de Topografía, dependiente del Servicio de Planificación y Gestión.

-Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (3027) de la Sección de Planes Provinciales de Obras y Servicios, del Servicio de Planificación y Gestión.

-Se crea el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (C1/C217EOMT) en la Sección de Planes Provinciales de Obras y Servicios del Servicio de Planificación y Gestión.

-Se amortiza en la plantilla de personal funcionario la plaza de Ingeniero Civil (1714).

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	18/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos:**

-Se amortiza un puesto de Arquitecto/a Técnico/a (1926) del Servicio de Infraestructura Hidráulica.

-Se crea el Departamento de Eficiencia de Redes Urbanas de Agua y la jefatura de dicho Departamento (A225EROD), reservado a plazas con titulación de Arquitectura Técnica o Aparejador/a, que dependerá del Servicio de Infraestructura Hidráulica. Los puestos de Auxiliar de Obras Públicas (1973, 1183) de la Sección de Infraestructura pasarán a depender del Departamento de Eficiencia de Redes Urbanas y Agua.

#### **4.- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:**

-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Negociado de Prevención y Promoción (2493) del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. Los puestos de Psicólogo/a (760) y Trabajador/a Social (1614), dependientes de este Negociado, se adscribirán a la Coordinación de Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

#### **Residencia Asistida de Mayores:**

-Se amortiza en la plantilla de personal funcionario una plaza de Auxiliar de Enfermería (75); y un puesto (261) de Auxiliar de Enfermería, por jubilación de su titular; y se crea una plaza de Auxiliar de Enfermería en la plantilla de personal laboral.

-Se amortizan dos puestos de Auxiliares de Enfermería (R) (2495, 2496).

-Se amortiza un puesto de Médico (180).

#### **Servicio de Drogodependencias y Adicciones:**

-Se amortiza el puesto de Médico/a (1536) de la Unidad de Desintoxicación Rápida.

-Se crea un puesto de DUE (A220EOP), en el Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Poniente.


#### **Delegación Especial de Igualdad y Familia:**

-Se amortiza en la plantilla de personal funcionario una plaza de Agente para la Igualdad (1563), así como un puesto de Agente para la Igualdad (1134) del Departamento de Programas de Igualdad de Género y Participación.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Licenciado/a en Derecho y un puesto (A124EO) en el Departamento Jurídico de Violencia de Género.

#### **5.- Área de Asistencia a Municipios:**

-Se le asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de Secretaria de Diputado-Delegado (2341).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



-Se amortiza el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (2344) de la Dirección de Asesoramiento Económico y Recursos Humanos, y se crea el puesto de Auxiliar de Administración General (C215EOT) en dicha Dirección.

**-Se asigna el factor responsabilidad para la determinación del complemento específico a los puestos de Letrados/as de las Zonas: Levante, Norte y Sur (1521, 1800, 169, 1802) del Servicio de Asesoramiento Jurídico.**

-Se asigna el factor medida dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de Auxiliar Administración General (606) de la UAM Bajo Andarax (Benahadux), del Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

-Para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, se modifica la relación de puestos de trabajo, de forma que la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia, dependiente del Área de Asistencia a Municipios, pasará a depender del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

## 6.- Área de Recursos Humanos:

**-Se asigna el factor responsabilidad para la determinación del complemento específico al puesto de Letrado/a (3596) de la Asesoría Jurídica.**

-Se amortiza en la plantilla de personal funcionario una plaza de Auxiliar Administración General (446), así como un puesto de Auxiliar Administración General (867) del Negociado de Gestión de Personal (Servicio de Gestión de Personal), y se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de Administrativo/a Administración General y un puesto (C117EO) en dicho Negociado.

-Se crea en la plantilla de personal funcionario una plaza de TAE Rama Económica y un puesto (A124EO) en la Sección de Administración y Contratación de Personal (Servicio de Administración de Personal).

-El puesto Jefe/a de Sección de Formación (3011) queda reservado a personal funcionario, subgrupo A1, plazas de Técnico/a de Administración General.

-Se le asigna el factor dedicación para la determinación del complemento específico al puesto de DUE Servicio de Prevención de la Sección de Salud Laboral (1669).

-Se modifica en la plantilla de personal funcionario la denominación de la plaza (1780) Médico/a de Empresa, y el puesto (2931) Médico/a de Empresa, que pasan a denominarse Médico/a del Trabajo.

-Se amortiza el puesto de Ordenanza (2417) (E13EO) de la Unidad de Apoyo (Sección de Atención a la Ciudadanía), reservado a plaza de Ayudante de Cocina.

-Se amortizan dos puestos de Subalternos (3705, 471) de la Unidad de Apoyo (Sección de Atención a la Ciudadanía).

-Se modifica la denominación de los puestos de Oficial de Impresión (3490, 1817, 1014) del Grupo de Impresión del Negociado de Comunicación Gráfica, que pasan a denominarse Técnico/a de Impresión/Edición.

-Se amortiza en la plantilla de personal laboral la plaza de Oficial de Impresión (1037) y el puesto de Oficial de Impresión (2083), del Grupo de Impresión del Negociado de Comunicación Gráfica.

-Se amortiza el puesto de Director/a de Organización (3198), pasando a depender la Sección de Atención a la Ciudadanía (con la Unidad de Apoyo, los Negociados de Asistencia

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	20/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en Materia de Registro y de BOP y publicaciones, que éste último incluye el Grupo de Edición), de la Dirección General de Recursos Humanos.

-El Archivo-Biblioteca y la Sección de Organización (con el Negociado de Organización y el Negociado de Comunicación Gráfica, que éste último incluye el Grupo de Impresión), pasarán a depender de la Dirección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.

-Los puestos de Gobernanta de Centros de Almería Capital (2571) y de Peón (454, 1549), del Centro de Servicios Múltiples, Servicios Generales y Administración, pasarán a depender de la Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil.

### 7.- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo:

-Se amortiza el órgano Oficina de Gestión de la Marca de Sabores de Almería y el puesto que depende de él, Responsable Oficina Gestión de la Marca Sabores de Almería (2710).

### 8.- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud:

-Se amortiza el puesto Técnico/a Administración General (2627) del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

-Se crea la Sección de Deportes, Vida Saludable y Juventud con la jefatura de Sección (A126EORD), reservada a plaza de Técnico/a de Administración General, dependiente del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud. El puesto Administrativo/a Administración General (3328) de dicho Servicio y el Negociado de Deporte y Juventud pasarán a depender de la Sección de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

-Se amortiza la plaza de Educador/a (114) de la plantilla de personal laboral por jubilación de su titular.

-Se crea una plaza de Técnico/a Medio en Juventud (subgrupo A2) en la plantilla de personal funcionario, con titulación de Diplomatura Universitaria o equivalente, reservada a promoción interna.

-Se modifica el puesto Técnico/a Medio en Juventud (1859) del Negociado de Juventud, que pasa de estar reservado de plaza de Educador/a a plaza de Técnico/a Medio en Juventud. Cuando se cubra este puesto, se amortiza el puesto de Técnico en Juventud (1858) adscrito a dicho Negociado.

-Se amortiza el puesto de Secretario/a de Diputado-Delegado (3656).

### Delegación Especial de Digitalización y Transparencia:

-Se amortiza el Negociado de Administración y Gestión del Servicio de Nuevas Tecnologías, así como la jefatura de dicho Negociado (1773). Los puestos que dependen de este Negociado pasan a depender del nuevo Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario: Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (1582) y Auxiliar de Almacén (3339).

-Se amortiza el Servicio de Nuevas Tecnologías con el puesto de Jefe/a de Servicio de Nuevas Tecnologías (2984). Los puestos que dependen de este Servicio pasan a depender

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	21/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del nuevo Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario: Técnico/a de Administración General (3648) y Administrativo/a Administración General (3648).

-Se crea el Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario con la jefatura de dicho Servicio (A128EORD) reservado a plaza de Técnico/a Superior Informática.

-Se amortiza la Sección de Sistemas, Comunicaciones y Seguridad, con el puesto de Jefe/a de Sección de (3471). Los puestos que dependen de esta Sección: Técnico/a en Informática (1857, 1052, 3338); Técnico/a Especialista en Telecomunicaciones y Redes (3382) y Técnico/a Especialista en Telecomunicaciones y Telefonía (3383), pasarán a depender del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.

-Del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario pasarán a depender los siguientes órganos: Negociado de Seguridad; Sección de Asistencia a Usuarios, que incluye la Asistencia a Centros Técnicos, Centros de Servicios Sociales, Centros de Cooperación y el CAU; y la Unidad de Formación.

-Se crea el Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, con la jefatura de dicho Servicio (A128EORD) reservado a plaza de Técnico/a Superior Informática.

-Se amortiza la Sección de Bases de Datos y Coordinación de Aplicaciones, con la jefatura de dicha Sección (2666). Los puestos que dependen de esta Sección, pasarán a depender del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia: Técnico/a en Bases de Datos y Gestión Documental (2985) y Técnico/a GIS y CAD (2631).

-Del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, dependerán los siguientes órganos: Negociado de Bases de Datos y Coordinación; Sección de Aplicaciones, que incluye los Negociados de Producción y Mantenimiento de Aplicaciones y Seguimiento de Aplicaciones Externas; la Sección de Administración Electrónica y la Sección de Transparencia e Información, que incluye la Unidad de Información.

Con fecha 25 de noviembre de 2024 el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste derivado de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por otra parte, consta informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023, acerca de la modificación de las funciones de los puestos de trabajo Técnico/a de Impresión/Edición del Grupo de Impresión, del Negociado de Comunicación Gráfica.

Habiendo dado plazo de alegaciones a los interesados sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación, en reuniones de los días 21 y 25 de noviembre de 2024, y las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación han sido informadas por la Comisión de Valoración, en reunión del día 21 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	22/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la Actualización de la Valoración de los Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, señalando que la Comisión Informativa ha dictaminado favorablemente la propuesta excepto: “la asignación del factor responsabilidad para la determinación del complemento específico a los puestos de Letrados/as de las Zonas: Levante, Norte y Sur (1521, 1800, 169, 1802) del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a Municipios” y “la asignación del factor responsabilidad para la determinación del complemento específico al puesto de Letrado/a (3596) de la Asesoría Jurídica del Área de Recursos Humanos”, por lo que se excluyen de la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Asimismo, se modifica en este sentido la URL de la relación de puestos de trabajo que figura en el punto 1º de la parte dispositiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA, con la inclusión de la modificación indicada por el Secretario anteriormente:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con código de url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FPxdjA62%2FVrfXBdryEIEYQ%3D%3D>.

2º) Modificar las plantillas del personal funcionario y laboral en el sentido siguiente:

### Plantilla de funcionarios

#### Creación de las siguientes plazas:

##### **Escala Administración General**

##### **Subescala Administrativa**

-Dos plazas de Administrativo/a

##### **Escala Administración Especial**

##### **Subescala Técnica**

##### **Clase Técnicos Superiores**

-Una plaza de Licenciado/a en Derecho.

-Una plaza de TAE Rama Económica.

-Una plaza de Técnico/a de Gestión de Bienes y Espacios Culturales.

-Una plaza de Ingeniero/a de Mantenimiento, reservada a promoción interna.

##### **Clase Técnicos Medios**

-Una plaza de Técnico/a Medio en Juventud, reservada a promoción interna.

-Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

##### **Subescala Servicios Especiales**

##### **Clase Plazas Cometidos Especiales**

-Una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos

#### Amortización de las siguientes plazas:

##### **Escala Administración General**

##### **Subescala Auxiliar**

-Una plaza de Auxiliar (446)

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Escala Administración Especial****Subescala Técnica****Clase Técnicos Superiores**

-Una plaza de Ingeniero/a Civil (1714).

**Clase Técnicos Medios**

-Una plaza de Grado en Ingeniería Agrícola/Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (1976).

-Una plaza para Agente de la Igualdad (1563)

**Subescala de Servicios Especiales****Clase Personal de Oficios**

-Una plaza de Auxiliar de Enfermería (75)

**Plantilla de personal laboral****Creación de la siguiente plaza:**

-Una plaza de Auxiliar de Enfermería.

**Amortización de las siguientes plazas:**

-Educador/a (114).

-Conductor/a (1178).

-Oficial de Impresión (1037).

3º) Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación que a continuación se relacionan:

-Técnico/a de Gestión de Bienes y Espacios Culturales.

-Director/a de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.

-Jefe/a de Sección de Recaudación Ejecutiva.

-Jefe/a de Sección de Inspección Tributaria.

-Jefe/a de Sección de Gestión Tributaria.

-Jefe/a de Departamento de Actuación Administrativa.

-Jefe/a de Sección del Medio Rural.

-Jefe/a de Departamento Geomática.

-Auxiliar de Obras Públicas (Negociado de Topografía).

-Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (Sección de Planes Provinciales de Obras y Servicios).

-Jefe/a de Departamento de Eficiencia de Redes Urbanas de Agua.

-DUE (Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Poniente).

-Licenciado/a en Derecho (Departamento Jurídico de Violencia de Género).

-Auxiliar Administración General (Dirección de Asesoramiento Económico y Recursos Humanos).

-Administrativo/a Administración General (Negociado de Gestión de Personal).

-TAE Rama Económica (Sección de Contratación y Administración de Personal).

-Jefe/a Sección de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

-Jefe/a de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.


-Jefe/a de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia.

4º) Aprobar la modificación de las funciones de los puestos de Técnico/a de Impresión/Edición del Grupo de Impresión del Negociado de Comunicación Gráfica.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	25/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
PARA EL AÑO 2025 Y EVALUACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2023.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:24:35 / 01:25:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la planificación normativa que tienen que llevar a cabo anualmente las Administraciones Públicas. En el caso de la Diputación, deberá contener las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con fecha 7 de septiembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la intranet provincial, la Instrucción de Secretaría 5/2021, de 17 de agosto, sobre directrices a seguir para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Normativo anual de la Diputación de Almería.

De conformidad con lo establecido en la citada Instrucción de Secretaría, el Plan Normativo de la Diputación para el año 2025 contendrá las iniciativas normativas que se prevea tramitar por la Diputación durante el año próximo (se incluirán, tanto normas de nueva creación, como modificaciones y/o derogaciones de otras existentes). Se hará constar si tales iniciativas se van a implementar por medios propios y/o si se va a acudir a medios externos.

Asimismo, se establece que el Plan Normativo de 2025 habrá de aprobarse por acuerdo de Pleno, antes del día 31 de diciembre de 2024 y se publicará en el portal de transparencia.

En esta propuesta se incluye la evaluación del Plan Normativo de la Diputación aprobado en 2023. En la evaluación se tienen en cuenta el número de iniciativas incluidas en el Plan que hayan sido aprobadas inicial o provisionalmente durante el año 2023, así como el número de las que no han sido aprobadas. También se tienen que tener en consideración las iniciativas no incluidas en el Plan que hayan sido aprobadas inicial o provisionalmente durante 2023, aunque no hay ninguna en esta situación, según los informes de las dependencias.

El grado de cumplimiento se calificará como bajo, medio, alto o excelente, en función del porcentaje cumplido en la aprobación de las iniciativas normativas incluidas en el Plan.

Ha transcurrido el plazo concedido para que las dependencias provinciales plantearan las previsiones normativas para el año 2025 y remitieran los datos necesarios para la evaluación del Plan Normativo de 2023.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan Normativo de la Diputación de Almería para el año 2025, que comprende las siguientes iniciativas reglamentarias a implementar por medios propios:

1. Modificación del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.P de Almería, número 240, de 16 de diciembre de 2009).
2. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.P de Almería número 122, de 30 de junio de 2003).
3. Aprobación del nuevo Reglamento de Régimen Interior del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones y derogación del anterior.
4. Aprobación del Reglamento del Servicio Provincial de Recogida y Custodia de Animales Abandonados y Perdidos.

2º) Aprobar la evaluación del Plan Normativo de 2023

**EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO 2023**

<b>NORMAS INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2023 APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO</b>	
(Apartado 4.a) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)	
Denominación	
1.- Modificación de la Ordenanza General de Recaudación de esta Diputación Provincial (B.O.P. de Almería, número 81, de 02 de mayo de 2017). Aprobación inicial en el Pleno de 1 de diciembre de 2023, BOP de fecha 26-01-2024. Texto consolidado de fecha 30-05-2024, incluido en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.	
<b>NORMAS INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2023</b>	

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 11:28:16	
Observaciones		Página		28/56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





<b>NO APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO</b> (Apartado 4.b) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)	
Denominación	Motivo de no inclusión/aprobación
1.- Reglamento del órgano colegiado para la declaración de la situación de riesgo de menores en municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Almería.	Complejidad técnica
2.- Reglamento del Servicio Provincial de Recogida y Custodia de Animales Abandonados y Perdidos	Imposibilidad técnica
3.- Modificación del Reglamento General de Inspección Gestión Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación de Almería (B.O.P. de Almería, número 243, de 18 de diciembre de 2015).	Por cuestiones técnicas, la aprobación inicial se demoró al Pleno de julio de 2024, publicándose en el BOP de 12-08-2024.
4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de "Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria por parte de la Diputación de Almería (B.O.P. de Almería, número 246, de 26 de diciembre de 2014).	Por cuestiones de especial complejidad técnica como elaboración de informe de costes y, en su caso, la tramitación corresponde al Servicio de Tesorería, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria.
<b>NORMAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2023</b> <b>PERO APROBADAS INICIAL O PROVISIONALMENTE DURANTE DICHO AÑO</b> (Apartado 4.c) del epígrafe II de la Instrucción Secretaría 5/2021)	
-----	
-----	

Grado de cumplimiento del Plan Normativo de la Diputación de Almería año 2023: bajo (20%)

3º) Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Almería una certificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 11:28:16	
Observaciones		Página		29/56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 11****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:25:58 / 01:27:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 20 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia.

Así, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 6, de fecha 9 de enero de 2018, figura publicado el Reglamento de Uso de la Marca “Sabores Almería”, que regula las condiciones de uso de dicha marca. Dicho reglamento fue objeto de una modificación, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 122, de fecha 26 de junio del 2020.

En la actualidad, a la vista del trabajo desarrollado hasta la fecha, se plantea la necesidad de modificar el reglamento vigente para potenciar todavía más el desarrollo socio-económico de los municipios de la provincia de Almería y para simplificar aún más los trámites administrativos derivados del mismo.

En línea con lo expuesto, procede modificar de los siguientes preceptos y anexos del citado reglamento en los términos planteados en el presente expediente y que, de forma sucinta, se indican a continuación:

- Artículo 10. Se amplían las personas que pueden utilizar la marca Sabores Almería y se establecen unos criterios mejor definidos para el uso de la marca por las personas físicas o jurídicas legitimadas para ello.
- Artículo 14. Se define mejor la documentación a presentar para la autorización a productores, elaboradores y transformadores. A tal efecto, se modifica el apartado d) de dicho artículo 14.
- Artículo 16. Se define mejor la documentación a presentar para la autorización a hostelería. A tal efecto, se modifica el apartado d) de dicho artículo 16.
- Artículo 18. Se define mejor la documentación a presentar para la autorización a comercio minorista y tiendas on-line de alimentación. A tal efecto, se modifica el apartado d) de dicho artículo 18.
- Artículo 22. Se amplía el tiempo de autorización y uso de la marca de tres años, existente hasta ahora, hasta cinco años.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	30/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se actualizan los anexos 2 a 5 para su adaptación a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, si bien, en el anexo 4 (relativo a la declaración de productores – proveedores para hostelería restauración y comercio minorista), además, se añaden nuevos apartados; y, finalmente, se adiciona un nuevo anexo 7, previsto para la renovación de la licencia de uso de la marca “Sabores Almería”.

A tenor de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo a la elaboración del proyecto normativo, se ha efectuado consulta pública por un plazo de diez (10) días hábiles (desde el día 14 de octubre de 2024 hasta el día 28 de octubre de 2024), sin que se hayan presentado opiniones, según certificación extendida por la Secretaría General.

A la vista de los artículos del Reglamento que precisan modificarse, cabe concluir que la modificación de esta norma carece de contenido económico y no afecta a los gastos/ingresos presentes o futuros de la Diputación Provincial de Almería, a los efectos previstos en los artículos 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 129.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La iniciativa de modificación normativa que se pretende aprobar no se halla prevista en el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, aprobado mediante acuerdo número 17 del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, dado que las modificaciones que se pretenden realizar se han considerado necesarias este año 2024; por lo que, al no haber una previsión anterior, no se ha podido incorporar en el último Plan Normativo de la Diputación Provincial.

A tenor de los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a las provincias la potestad reglamentaria.

La aprobación de los reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, para su modificación, deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, por así disponerlo el artículo 56 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “Corresponde en todo caso al Pleno: (...) b) La aprobación de las ordenanzas.”. En sentido similar, se pronuncia el artículo 70. 4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	31/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**


1º) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Uso de la Marca “Sabores Almería” de la Diputación de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 6, de fecha 9 de enero del 2018 (con modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 122, de fecha 26 de junio de 2020), cuyo texto relativo a la modificación resulta verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mFbIf6KUS5P7zGjcqASgYg%3D%3D>

2º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de todos los informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

3º) Entender definitivamente aprobado el presente acuerdo si, transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se ha presentado ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia. En el caso de que se presente/n alguna/s, se resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	32/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo 12****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:27:48 / 01:32:08

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 18 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación de Almería desarrolla actuaciones que contribuyen a la igualdad de mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia a de género en la provincia de Almería.

Así, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157, de fecha 17 de agosto de 2017, figura publicado el Reglamento para la Prestación de Asistencia en Materia de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Con dicho reglamento se regula el régimen de funcionamiento y prestación del servicio de asistencia técnica para la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales, así como para la puesta a disposición de los Ayuntamientos y demás entidades consignadas en el artículo 3, de los recursos para la atención a víctimas de violencia de género de los municipios, siempre y cuando se reúnan los requisitos que con carácter general y particular se establecen en este reglamento.

La progresiva implicación de los municipios en la implementación de la igualdad y en la resolución de la problemática ocasionada por la discriminación y la violencia de género, supone que las solicitudes de asistencia sean más complejas y requieran diferentes respuestas de la institución provincial a lo largo de todo el año. Esta creciente implicación de los municipios se halla, además, formalmente avalada desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, toda vez que modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo una nueva letra o), al apartado 2 del artículo 25 de la Ley, con la siguiente redacción: “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Así, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y atendiendo a la experiencia acumulada, resulta procedente modificar el plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes de asistencias contenido en el tercer y último párrafo del apartado 5 del artículo 6, en el sentido de ampliarlo de uno a tres meses, por considerarse este un plazo más adecuado y razonable para que la Diputación pueda resolver y notificar debidamente el volumen de solicitudes existentes. Dicha ampliación es conforme con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo a la

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	33/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





elaboración del proyecto normativo, se ha efectuado consulta pública por un plazo de once (11) días hábiles (desde el día 2 de septiembre de 2024 hasta el día 16 de septiembre de 2024), sin que se hayan presentado opiniones, según certificación extendida por la Secretaría General.

Además, se indica que la modificación de esta norma carece de contenido económico y no afecta a los gastos/ingresos presentes o futuros de la Diputación Provincial de Almería, a los efectos previstos en los artículos 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 129.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La iniciativa de modificación normativa que se pretende aprobar se halla prevista en el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, aprobado mediante acuerdo número 17 del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023.

Conforme a los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 4.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a las provincias la potestad reglamentaria.

La aprobación de los reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y para su modificación deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, por así disponerlo el artículo 56 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece: “Corresponde en todo caso al Pleno: (...) b) La aprobación de las ordenanzas.”. En sentido similar, se pronuncia el artículo 70. 4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	34/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no están de acuerdo con esta modificación del Reglamento porque viene a dar más plazo. Entiende que hay otras formas de mejorar esta atención que se da a las entidades a las que va destinado este Reglamento como dotar de más medios. Su grupo no va a apoyar esta modificación.

- El Sr. Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, aclara que se ha ampliado el plazo máximo a tres meses para que ninguna solicitud se quede fuera y no se pierdan estas ayudas.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez votos en contra (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la Prestación de Asistencia en Materia de Igualdad y contra la Violencia de Género de la Diputación de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157, de fecha 17 de agosto del 2017, cuyo texto relativo a la modificación resulta verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I5DMSNzNE%2FPTO5VH2iiRDA%3D%3D>

2º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de todos los informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

3º) Entender definitivamente aprobado el presente acuerdo si, transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se ha presentado ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia. En el caso de que se presente/n alguna/s, se resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	35/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LÚCAR Y VÉLEZ-BLANCO PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAvCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:32:10 / 01:33:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 25 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El día 6 de febrero de 2020 se firmaron los convenios entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Lúcar y Vélez Blanco, respectivamente, para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del referido convenio: “el presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración un periodo mínimo de 5 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LRBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por periodo de 4 años”.

Ambos convenios permanecerán en vigor hasta el día 6 de febrero de 2025. Se ha propuesto a los Ayuntamientos de Lúcar y Vélez-Blanco la prórroga de los respectivos convenios hasta el 31 de agosto de 2025, estando previsto un nuevo convenio motivado por:

1. La previsible reforma de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), la cual afectará de modo decisivo al texto íntegro del presente convenio.
2. La necesidad de coordinar y homogeneizar el texto, así como las fechas de vigencia de los convenios que tiene suscritos la Diputación de Almería con cada uno de los municipios participantes en el programa.

Antes de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga, se redactará un nuevo texto de convenio adaptándolo a las circunstancias y normativa vigente, que será remitido a todos los Ayuntamientos de la provincia participes en el PFEA, para posteriormente llevar a cabo de manera simultánea la firma del nuevo convenio.

Atendiendo a las subvenciones concedidas, su plazo de ejecución y el carácter fundamental de la asistencia a los Ayuntamientos, resulta necesario la prórroga del convenio vigente para dar continuidad al servicio que se viene prestando.

Se han recibido, con fechas 19 y 22 de noviembre de 2024, los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Lúcar de fecha 12 de noviembre de 2024 y del Ayuntamiento de Vélez Blanco de fecha 14 de noviembre de 2024, en los que se aprueba la prórroga hasta el 31 de

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	36/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





agosto de 2025 del convenio suscrito con esta Diputación para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AZ2mOrIcRLKtNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sebvi2WEEILcyLvr6U7ldw%3D%3D>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único.- Aprobar la prórroga hasta el día 31 de agosto de 2025 de los convenios suscritos entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Lúcar y Vélez-Blanco para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FLiSAgHrOVizhepY7P4Wzw%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bGSaWmy87b2p7NCI4hRZSw%3D%3D>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****APROBACIÓN INICIAL DE LA OCTAVA (8ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023, BLOQUE I.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:33:30 / 01:34:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprobasen en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpqt6FykyK0rdB2Q==>.

**B) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman como en otros ejercicios el marco jurídico en el que ha de ser aprobada cada anualidad del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020- 2023.

Código Seguro De Verificación	00edmAwEYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	38/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

### C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2024.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a cada una de las anualidades del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podamos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Concluido el periodo 2020-2023, por acuerdo de Pleno número 10, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del plazo previsto en la norma 9.1 para de ejecución de las obras del plan cuatrienal 2020-2023, pudiéndose aprobar actuaciones de dicho cuatrienal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las obras a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2020-2023 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal. El plan no se aprueba de una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbcssB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/56
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbcssB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vez, sino que se va conformando en la medida en que las actuaciones y sus respectivos ayuntamientos cumplan con los requisitos establecidos.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y, así mismo, durante el presente ejercicio 2024, se han aprobado diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente expediente se propone la aprobación de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe, de fecha 7 de noviembre de 2024, cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mqCcP3ZGiU%2BJxy9IO3ZHxg%3D%3D>

En dicho informe, se detallan las actuaciones que conformarán la octava (8ª) relación de obras de la anualidad 2024, aumentando las obras aprobadas en relaciones precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente

dirección <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==> URL:

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la obra a incluir en este momento, en la octava (8ª) relación de la anualidad 2024, del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (144.800 €), correspondiendo en su totalidad al bloque I y distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Aportación total de Diputación Provincial	120.840 € (83.5%)
Aportación total municipal	23.960 € (16.5%)

La aportación de esta Diputación, en este caso, cuenta con importe adicional por cesión de la gestión recaudatoria. La financiación de la obra se desglosa del siguiente modo:

Municipio	Cod Obra	importe adicional gestión recaudatoria	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Pruchena	171PPOS20-23BI	25.000,00 €	80%	95.840,00 €	120.840,00 €	144.800,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







La financiación del Plan se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.

Por la Intervención Provincial, se emite informe de fecha 21 de noviembre de 2024, de carácter favorable, localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qXCwnkmYgs9hWEVq4Bk%2FoA%3D%3D>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la octava (8ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

### Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Purchena	20%	171PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Purchena*	1532	144.800,00 €	120.840,00 €	23.960,00 €	3 meses
					144.800,00 €	120.840,00 €	23.960,00 €	
* se ha tenido en cuenta el importe adicional por cesión gestión recaudatoria						83,5%	16,5%	

La actuación anterior cuenta con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte de los Ayuntamientos respectivos y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

### URL

				URL
Purchena	171PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Purchena	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfE2s8S7yE%2FhjXafUGF4ig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfE2s8S7yE%2FhjXafUGF4ig%3D%3D</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H66SKZzr%2FmIxJLhKv7%2BhDQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H66SKZzr%2FmIxJLhKv7%2BhDQ%3D%3D</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3O8R0w5NLpUziaPQhuhw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z3O8R0w5NLpUziaPQhuhw%3D%3D</a>

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	41/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15**  
**DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:34:55 / 01:35:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, por acuerdo número 6 adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2016-2019. De igual manera, por acuerdo de Pleno número 9 en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2024-2027.

El Servicio de Planificación y Gestión emite informe, de fecha 13 de junio de 2024, en el que propone, a solicitud del propio Ayuntamiento, dar la baja en los Planes Cuatrienales de Inversiones 2016-2019 la obra número 35PIM2018-2BII, denominada “Sala de velatorios de Líjar”, que tenía la siguiente financiación:

MUNICIPIO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	ADICIONAL AYTO.	TOTAL
Líjar	72.180,00 €	8.020,00 €	19.800,00€	100.000,00 €

Asimismo, en dicho informe, se propone la creación en el Plan Cuatrienal de Inversiones correspondiente a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027, de una dotación extraordinaria a favor del municipio de Lijar por importe de 80.200 euros.

Dicho informe se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Km7yIB3sk6yDxfvBWNuyBQ%3D%3D>.

Por acuerdo de Pleno número 15, en sesión de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba inicialmente la anulación de la obra 35PIM2018-2BII, denominada “Sala de velatorios de Lijar”, habiéndose cumplimentado todo el procedimiento establecido en artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/ 2186 de 18 de abril para su aprobación definitiva.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=Z4aXqt7DWHBL08hBtyQeug==>

La presente propuesta tiene como objetivo aprobar una dotación extraordinaria en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, incrementando la dotación asignada al municipio de Lijar por importe de 80.200 euros, conforme indica en el informe técnico.”

Código Seguro De Verificación	00edmAwEYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	43/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.


No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la dotación extraordinaria del Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 con la cantidad de 80.200 €, para un incremento adicional de los fondos asignados en dicho Plan Cuatrienal al municipio de Líjar, con el siguiente desglose financiero:

MUNICIPIO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
Líjar	72.180,00 €	8.020,00 €

2º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ( www.dipalme.org ), así como anuncio de la aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para general conocimiento”.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	44/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:35:55 / 01:37:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Por acuerdo de Pleno número 9, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Cuatrienal de Inversiones de los Planes Provinciales de Obas y Servicios de Competencia Municipal para el periodo 2020-2023, así como sus normas de ejecución.

URL acuerdo Pleno:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q==>

URL normas de ejecución Plan Cuatrienal 2020-23, inicialmente aprobadas:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw%3D%3D%E2%80%9D>

Por acuerdo de Pleno número 10, aprobado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se modifica el plazo previsto en la norma 9.1 de ejecución del plan Cuatrienal 2020-23, de modo que, si inicialmente este plazo concluía el 31 de diciembre de 2023, se posibilitó que se pudieran aprobar actuaciones para incluir en dicho Plan Cuatrienal 2020-23 hasta el 31 de diciembre de 2024.

URL acuerdo Pleno:

<https://ov.dipalme.org/csv/?id=7omxeo4VuqOpviQiyppqCrw==>

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 12 de noviembre de 2014, localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FFRAOxziV53QBxeu3iJ%2Bng%3D%3D>

En este se expone que aún hay una serie de actuaciones que, por diversos motivos, no han podido ser incluidas durante la presente anualidad 2024 en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, y que se enumeran a continuación:

Número obra	Denominación
102 PPOS20-23BII	“Construcción de edificio municipal en Purchena”
54 PPOS20-23BI	“Protección de carretera y aparcamiento en Alicún”
79PPOS20-23BI	“Urbanizaciones en Cela y Lúcar”
90PPOS20-23BII	“Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales en Viator”
173PPOS20-23BI	“Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña del Almanzora”
155PPOS20-23BI	“Urbanización y renovación de instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, y dotación de pluviales en Garrucha”

Código Seguro De Verificación	00edmAwEYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	45/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAwEYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el informe técnico, se hace constar la necesidad de incorporar dichas obras al Plan Cuatrienal 2020-2023 en fechas que exceden la de 31 de diciembre de 2024, prevista tras la modificación de diciembre de 2023. Por tanto, es necesario una realizar nueva modificación del artículo 9.1 de las normas de ejecución del citado Plan Cuatrienal, de modo que las obras reseñadas en el cuadro precedente puedan ser incorporadas al mismo, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2025.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,


ACUERDA:

1º) Modificar la norma 9.1 de las de ejecución del Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, estableciendo, como máximo, la fecha de 30 de septiembre de 2025 para poder aprobar la inclusión en el mismo de las siguientes obras:

Número obra	Denominación
102 PPOS20-23BII	“Construcción de edificio municipal en Purchena”
54 PPOS20-23BI	“Protección de carretera y aparcamiento en Alicún”
79PPOS20-23BI	“Urbanizaciones en Cela y Lúcar”
90PPOS20-23BII	“Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales en Viator”
173PPOS20-23BI	“Mejora y acondicionamiento de acceso a Armuña del Almanzora”
155PPOS20-23BI	“Urbanización y renovación de instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y dotación de pluviales en Garrucha”

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		13/12/2024 11:28:16	
Observaciones		Página		46/56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 17****ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “NUEVO VIAL EN LAUJAR DE ANDARAX”, Y APROBACIÓN DEL CONVENIO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:37:42 / 01:38:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Laujar de Andarax ha solicitado a la Diputación Provincial la colaboración para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de una obra que pretende realizar en su municipio, obra denominada “Nuevo vial en Laujar de Andarax”.

El Ayuntamiento remite el proyecto de la referida obra, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2024, en el que se fija la valoración de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra, ascendiendo a un total de cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro euros con doce céntimos (56.284,12).

Mediante oficio de 9 de octubre de 2024, se comunicó al Ayuntamiento de Laujar de Andarax que la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, puede asumir la gestión de la expropiación solicitada, para lo que se requiere la aprobación por el Ayuntamiento de la delegación de la competencia, en los términos del convenio que se les remitía como borrador, así como del correspondiente proyecto de obra, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia.

El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Laujar de Andarax, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2024, aprobó la delegación del ejercicio de la competencia expropiatoria para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra, así como el borrador de convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento para formalizar dicha delegación.

Asimismo, en dicho acuerdo, se declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra.

La aprobación por el Ayuntamiento del correspondiente proyecto de obra, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, supone, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, a efectos de expropiación forzosa.

Corresponde al Ayuntamiento de Laujar de Andarax la ordenación, gestión y ejecución urbanística y la ordenación, gestión y promoción en vías urbanas de la movilidad y accesibilidad y del transporte, en los términos fijados en los artículos 9.1 y 9.10 de la Ley

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	47/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como garantizar el acceso a núcleos y la pavimentación de las vías públicas, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25.2.a y d y en el artículo 26, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la referida Ley de Autonomía Local de Andalucía, los municipios para el ejercicio de sus competencias podrán delegar el ejercicio de las mismas, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por su parte, según el artículo 36.1.b de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la Diputación tiene asignadas las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, debiendo prestar los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio. Así, en desarrollo de esta labor de asistencia, la Diputación podrá asumir el ejercicio de la potestad expropiatoria para obtener los bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras.

Asimismo, el artículo 10.1 de la LBRL establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Y, específicamente, en el artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería ha propuesto al Ayuntamiento la suscripción de un convenio de cooperación en el que determinen los términos de la delegación en la Diputación del ejercicio de la competencia expropiatoria.

Se incorpora al expediente memoria justificativa del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de 5 de noviembre de 2024, necesaria para la tramitación del convenio para la delegación del ejercicio de la competencia.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	48/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		








No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax a favor de esta Diputación, del ejercicio de la competencia para la expropiación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Nuevo vial en Laujar de Andarax”.

2º) Aprobar el borrador de convenio de cooperación por el que se determinan las condiciones por las que el Ayuntamiento de Laujar de Andarax delega a la Diputación Provincial de Almería el ejercicio de la competencia, con URL: [https://ov.dipalme.org/csv?id=n2U1QBhrTuLJqhvb1t2K114x1muki\\_W9](https://ov.dipalme.org/csv?id=n2U1QBhrTuLJqhvb1t2K114x1muki_W9).

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	49/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOCIONES DE URGENCIA**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:39:00 / 01:40:39


URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZiY2JmOTI0>

El Secretario manifiesta que se ha presentado una moción suscrita por el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	50/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****APROBACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS DE LAS ÁREAS URBANAS FUNCIONALES DE LOS VÉLEZ Y DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAvCgfGCcvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:39:00 / 01:40:39

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El día 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El 20 de octubre de 2016, se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

En desarrollo del camino iniciado en la Declaración de Toledo en 2010 y consolidado en la Declaración de Riga de 2015, el 30 de mayo de 2016, los Ministros con competencias en política urbana de la Unión Europea firmaron el Pacto de Ámsterdam, donde acordaron elaborar una Agenda Urbana para la Unión Europea que otorgue a las ciudades (entendidas de forma amplia) y a las autoridades urbanas un papel central en el desarrollo de una Europa inteligente, sostenible e inclusiva. Esta agenda reconoce una realidad ineludible: estamos en un continente urbano que cada vez lo será más y, por tanto, los problemas a los que se enfrenta tienen origen, concentración y solución a esta escala.

El 29 de junio de 2018, el Consejo de Ministros de España ha aprobado el "Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	51/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desarrollo Sostenible", en cuya elaboración han participado todos los Departamentos Ministeriales, así como las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y organizaciones representativas de la sociedad civil. En nuestro país, por tanto, la Agenda 2030 está ya en el centro de la visión de Estado y de la acción de gobierno. Representa una forma de actuar en el mundo.

Como una de las "políticas palanca" para la implementación en España de la Agenda 2030, se presenta al Consejo de Ministros (22 de febrero de 2019) la Agenda Urbana Española, un documento estratégico, sin carácter normativo, y, por tanto, de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos en las agendas internacionales, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

El documento de Agenda Urbana de Andalucía 2030 (AUA 2030), fue aprobado con el acuerdo de 18 de septiembre de 2018, en el Consejo de Gobierno.

La Agenda 2030 incluye tácitamente a los municipios y demás entes locales como actores para la consecución de los objetivos previstos. Obviamente el marco de actuación de los entes locales para el cumplimiento de los ODS son sus propias competencias.

Para alcanzar las metas de cada Objetivo de Desarrollo Sostenible, se requiere una colaboración multinivel, en el que cada uno debe asumir su compromiso: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la ciudadanía, etc.

De conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...)"

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado las agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Los Vélez y de la Alpujarra.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución, tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales,

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	52/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

La fuerza de obligar de este documento se reduce al valor político del plan, no a su valor normativo que, como hemos indicado anteriormente, no tiene. El valor jurídico es el de cualquier documento técnico de referencia, no va más allá del que pueda otorgarse a los informes de los órganos administrativos que han participado en su elaboración (en este sentido citamos como fuente el documento de estudios del Ministerio de Fomento, en la revista Ciudad y Territorio, bajo el nombre “Planificación estratégica territorial y alteraciones del plan general”, elaborado por María Jesús Romero Aloy y Vicente Vidal Clement). La planificación estratégica que pretende la agenda urbana no tiene la regulación específica de los planes estratégicos de subvenciones ni, por supuesto, es un instrumento de planeamiento urbanístico, sino una mera declaración de intenciones, una programación técnico-política de la dirección que deberían seguir las actuaciones de los diferentes entes territoriales para la consecución en los municipios, más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Es un documento que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios; entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Por otra parte, este documento estratégico, permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes Ayuntamientos adheridos optar a la consecución de subvenciones y fondos europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción anteriormente indicada.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	53/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Único.- Aprobar las Agendas Urbanas de las Áreas Urbanas funcionales de Los Vélez y la Alpujarra, promovidas por la Diputación Provincial de Almería, con la colaboración y participación de los Ayuntamientos y a las que se puede accederse a través de los siguientes enlaces,

\*Área Urbana Funcional de Los Vélez:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Jcy9UjdNES7I4R%2FUadKjw%3D%3D>

\*Área Urbana Funcional de la Alpujarra:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Va63sLuXXc6SZCQhN9xnRQ%3D%3D>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 12:31:53	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2024 11:28:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:40:44 / 01:41:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 2472 a 2785, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 7347 a 8438, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 487 a 507, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** queda enterado de las referidas resoluciones.

**RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCvYA>

MINUTAJE ASUNTO: 01:41:28 / 01:50:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yjg3NmU5NmMtZjQ1OS00OTU4LWI0OTktN2Y5ZmZjY2JmOTI0>

**A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:**

**1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, realiza la siguiente pregunta:**

1.1. Sobre el aumento en el aislamiento de vuelos con la capital de España y con gran parte de la península ¿qué medidas tiene previstas esta Diputación para revertir la situación y no se produzca un perjuicio a los usuarios y afecte a la competitividad de nuestra economía?

**2. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, realiza la siguiente pregunta y un ruego:**

2.1. Sobre el Festival Murmura que se presentó hace poco tiempo ¿por qué no se invitó a los Alcaldes a la presentación?, ¿cuál ha sido el criterio que se ha seguido a la hora de elegir la actividad que va a cada municipio?, ¿cuál es el desglose del coste de cada actividad por municipio?, ¿qué va a costar el Festival?

Código Seguro De Verificación	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
Observaciones		Página	55/56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2. Hoy ha quedado patente la elegancia, el talante y la clase de muchos de los que han intervenido. El Presidente ha utilizado el último turno para insultar y para hablar de cuestiones que no tienen nada que ver con la aprobación del presupuesto. Ruego al Presidente que busque en la RAE, las lea e interiorice, las definiciones: faltón, impostor y cobarde.

- El Presidente le da las gracias por los grandes adjetivos cariñosos hacia él y le dice que no se siente insultado porque le aprecia y hasta siente compasión por él dentro de su grupo.

-----

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a las dos preguntas sobre el aislamiento de vuelos con la capital de España y la del Festival Murmura.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y nueve minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sd9Z2rV8kstM22bSiOOgFA==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7FAts57Od-FAyCgfGCcyYA==>

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00edmAWeYAONbccsB2oN/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	13/12/2024 12:31:53 13/12/2024 11:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00edmAWeYAONbccsB2oN%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

